



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

**ACUERDO No. 005 DE 2022
(Abril 29 de 2022)**

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN PARA LA VIGENCIA 2022, PROCEDENTES DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS EFECTUADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00002386 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2021.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN HUILA, en ejercicio de las funciones que le otorga el Decreto No. 1876 de 1994, la Ordenanza No. 064 de 1995, y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo al artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en ese capítulo.
2. Que en igual sentido, el Decreto 1876 de 1996, por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto-Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, dispone que las E.S.E., tienen por objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.
3. Que el artículo 49 de la Carta Magna, consagra que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, correspondiéndole entonces organizar, dirigir, y reglamentar la prestación de los servicios de salud, disponer la manera como la responsabilidad por la prestación de los servicios de salud se distribuye entre la Nación, las entidades territoriales y los particulares, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer la vigilancia y el control sobre las entidades privadas prestadoras de los servicios de salud.
4. Que la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa conforme al artículo 194 de la ley 100 de 1993; la cual presta servicios de salud de mediana complejidad y servicios complementarios de alta complejidad para la población del Municipio Garzón y los siete (7) municipios adicionales que conforman la zona centro del Departamento del Huila (Gigante, Agrado, Pital, Tarqui, Altamira, Guadalupe y Suaza), además aquella cuenta con una infraestructura física cuya construcción inicial data de más de cien (100) años, con construcciones, adecuaciones y mejoramientos parciales sucesivos según requerimientos por cambios normativos y en los procesos de atención que, en la actualidad, resulta insuficiente para garantizar la gestión adecuada de la atención en salud a sus usuarios y así obtener los mejores resultados en salud, sumado a nivel de

Pág.1/4



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

deterioro por el uso de la infraestructura actual sumado al cumplimiento de la vida útil de la edificación, las instalaciones físicas, la redes eléctricas, sistemas y comunicaciones, hidráulicas y de alcantarillado, aunado a estas deficiencias no cumple con la norma sismo resistente NSR 10 para infraestructura del sector salud, y requiere de manera inmediata una edificación que cuente con el reforzamiento estructural de las áreas asistenciales, hospitalarias y de atención de pacientes con el fin de garantizar la atención y la vida de los usuarios .

5. Que la entidad tiene el objetivo de garantizar la prestación de los servicios de salud para la población mencionada en función de alcanzar resultados en salud o en los atributos de oportunidad, integralidad y resolutivez; además del cumplimiento de las disposiciones del título 1 Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, parte 5º reglas para aseguradores y prestadores de servicios de salud del Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, específicamente en lo que se refiere a las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud; así como el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2003 de 2014, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores y habilitación de servicios de salud.
6. Que la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), de tiempo atrás inició con el acompañamiento y asistencia técnica de la Secretaría de Salud Departamental del Huila y el Ministerio de Salud y Protección Social el proyecto denominado "Construcción de la nueva E. S. E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Huila", el cual tiene por como finalidad la construcción de la nueva edificación para el área operativa y administrativa de entidad con la que se pretende dar respuesta definitiva a todas las acciones de mejora planteadas, garantizando el acceso y la atención oportuna, continua, integral y resolutivez a la población de su área de influencia, mejorando así la prestación de los servicios de salud.
7. Que luego de adelantados los estudios y diseños para el proyecto, la Secretaría de Salud del Departamento del Huila otorgó viabilidad desde el punto de vista técnico, institucional, socioeconómico ambiental y financiero al proyecto denominado "Construcción de la Nueva ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Huila".
8. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 00002386 del 28 de diciembre del 2021, resolvió asignar a la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Huila, recursos por el orden de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$44.995.659.406), los cuales deberán ser destinados exclusivamente al proyecto de la construcción de la nueva ESE.
9. Que el artículo 4 de la citada Resolución dispuso que las entidades beneficiarias de los recursos, debían incorporar en sus presupuestos los recursos asignados, siendo obligación de aquellas remitir a la Dirección de Prestación de servicios y atención primera del Ministerio de la Salud y Protección Social,

Pág.2/4



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

copia de los soportes de incorporación y ejecución idónea de los recursos.

10. Que el Consejo Departamental de Política fiscal CONDFIS el día 21 de diciembre de 2.021, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón mediante Resolución No.035 de diciembre 21 de 2021
11. Que en Junta Directiva mediante Acuerdo No. 23 de fecha 29 de Diciembre de 2021, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón para la Vigencia Fiscal del 2022.
12. Que conforme al artículo 24 del Decreto 115 de 1996, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión deberán ser aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue, y las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, previo concepto favorable en el caso particular, de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA.
13. Que el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 establece las funciones de la Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, entre ellas analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.
14. Que el presente Acuerdo presenta concepto técnico de la Secretaria de Salud Departamental del Huila, concepto del Departamento Administrativo de Planeación, aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CONDFIS, y de la Junta Directiva de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Huila.
15. Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Adiciónese el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$44.995.659.406).

CODIGO CCPET	DENOMINACION	TERCERO	FUENTE	VALOR
1	INGRESOS			44.995.659.406
1.2	RECURSOS DE CAPITAL			44.995.659.406
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			44.995.659.406
1.2.08.06	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL			44.995.659.406
1.2.08.06.002	CONDICIONADOS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO			44.995.659.406
1.2.08.06.002.01	Resolución No. 00002386 de 2021 -Construcción de la nueva ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul	923272421	1.3.2.3.05	44.995.659.406



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

ARTICULO SEGUNDO.- Adiciónese el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$44.995.659.406).

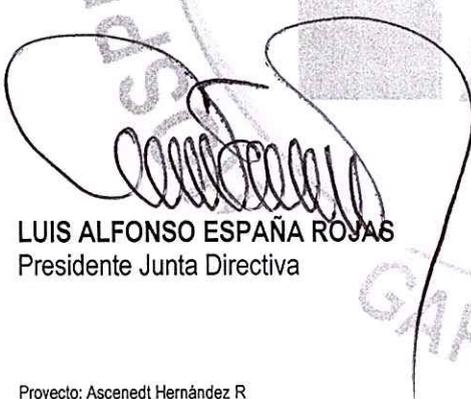
CODIGO CCPET	DENOMINACION	SECCION	SECTOR	VALOR
2	GASTOS			44.995.659.406
2.3	INVERSIÓN			44.995.659.406
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			44.995.659.406
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			44.995.659.406
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS			44.995.659.406
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS			44.995.659.406
2.3.2.01.01.001.02	EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS			44.995.659.406
2.3.2.01.01.001.02.08	EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD			
2.3.2.01.01.001.02.08.01	Resolución No. 00002386 de 2021 -Construcción de la nuevo ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul	21.0	19	44.995.659.406

ARTÍCULO TERCERO.- Hace parte integral del presente Proyecto de Acuerdo, la viabilidad otorgada por la Secretaría de Salud del Departamento del Huila, y la Resolución No. 00002386 del 28 de diciembre del 2021 expedida por el Ministerio de la Salud y Protección Social.

ARTÍCULO CUARTO.- Por secretaría, Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección de Prestación de servicios y atención primera del Ministerio de la Salud y Protección Social

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


LUIS ALFONSO ESPAÑA ROJAS
Presidente Junta Directiva


JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ BAHAMÓN
Secretario

Proyecto: Ascenedt Hernández R
Revisó: Esperanza Fierro V

Revisó : LFCM ABOGADO S.A.S.
Sociedad Asesora Jurídica Externa de la ESE

Pág.4/4